COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
Dirección
****

Asunción, 27 de septiembre de 2022.-

DICTAMEN N° 95 /2022:

VISTO: las medidas emitidas en la **Resolución DNCP N° 286/2022**, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

CONSIDERANDO: ***Que,*** en la precitada disposición en su ***Artículo 2° - Alcance,*** menciona que la Resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022, estableciendo periodos en los cuales el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Que, en atención al punto mencionado precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe", mediante la Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones la realización de los distintos llamados, entre los cuales se encuentran los inicialmente previstos para el segundo cuatrimestre del año en curso, contando los mismos con la participación de varias unidades administrativas (Giradurías) componentes del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe", como solicitantes de los bienes y/o servicios a adquirir y contratar respectivamente.

Que, la Convocatoria fijada para el cuatrimestre actualmente fenecido, fue afectada por situaciones ajenas a la previsibilidad de la Convocante (UOC N° 1), motivadas por diversas modificaciones presupuestarias solicitadas por las diversas Unidades Responsables/Actividades Presupuestarias/Giradurías, que conforman la Sub Unidad de Administración y Finanzas – SUAF/Centro Financiero N° 1, realizadas dentro de sus facultades legales/administrativas; que ocasionaron el desfasaje temporal entre lo programado y la ejecución efectiva del proceso de contratación

Que, los responsables de las Unidades Administrativas afectadas en el presente proceso de contratación, han solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones las correspondientes reprogramaciones del PAC inicialmente previsto, por los motivos indicados en el párrafo anterior. atendiendo a los procedimientos fijado en la ***Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"*** la cual dispone como fin de toda compra pública la obtención de las mejores condiciones de contratación, contando para ello de una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en el ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Que, asimismo es digno mencionar la aplicación por parte de esta Convocante de lo establecido en el Decreto 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 20512003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007: Art. 12.- Criterio para la consolidación de contrataciones. La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá consolidar sus necesidades en un sólo procedimiento de contratación de conformidad a los siguientes lineamientos: (a) Cuando varias dependencias administrativas de una misma institución requieran bienes, servicios en general, consultorías y obras de carácter similar u origen común, aun cuando los plazos de entrega o ejecución sean distintos.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
Dirección
****

Que, la presente justificativa se realiza en cumplimiento de lo dictado en el ***Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, punto Nº 3),*** considerándose así las razones expuestas de tal modo que la Unidad Operativa de Contrataciones prosiga, en el presente cuatrimestre, con la ejecución de lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional para el presente ejercicio fiscal.

Es mi Dictamen.

HUGO FRANCISCO MARTINEZ CORONEL
CNEL DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"